



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084-2011-P-CE-PJ

Lima, 21 de noviembre de 2011

#### VISTO

El Oficio N° 1278-2011-GA-P-PJ, cursado por el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Tecnológica del Perú.

**Segundo:** Que el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos específicos y términos de colaboración y coordinación entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y organización de eventos académicos.

**Tercero:** Que es importante fomentar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Tecnológica del Perú; que consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

//Pág. 02, Res. Adm. N° 084-2011-P-CE-PJ

**Artículo Tercero.** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Universidad Tecnológica del Perú, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Cesar San Martín Castro*

**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente